

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.

Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NUM. 483.

#### Secretarías de Ayuntamiento

Existiendo vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, se anuncian en este periódico oficial para su provisión interina, con el sueldo anual que también se indica, a fin de que puedan ser solicitadas en el plazo de diez días a contar del siguiente a la fecha de su publicación, presentando las instancias debidamente reintegradas en las respectivas Alcaldías los aspirantes a ellas, que necesariamente habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten, de conformidad con lo que dispone la orden del Gobierno general de fecha 19 de Junio último; pasado este plazo se proveerán.

Soria 30 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.

2765

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

Provincia de Soria

Bocigas de Perales, 2.000 pesetas.

Olmillos, 2.000 pesetas.

Morcuera, 2.000 pesetas.

Bordecoréx, 2.000 pesetas.

Valdeprado, 2.000 pesetas.

Chavaler-Tardesillas, 2.000 pesetas.

Portillo de Soria, 2.000 pesetas.

Valdanzo, 2.500 pesetas.

Vozmediano-Aldehuela de Agreda, 2.500 pesetas.

Abejar, 2.500 pesetas.

Fuentetoba, 2.000 pesetas.

Esteras de Soria, 2.000 pesetas.

Provincia de Guadalajara

Arbancón, 3.500 pesetas.

Riosalido-Torrevaldealmenbras, 2.500 pesetas (rectificada).

CIRCULAR NÚM. 484.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en los términos municipales de Prádena de Atienza y La Boderá (Guadalajara), que fué declarada oficialmente con fecha 31 de Julio y 23 de Agosto, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 11 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador,  
2856 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

### SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

#### Estancias de hospital

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, las estancias de hospital causadas por Sargentos de la Milicia Nacional serán abonadas por éstos a razón de dos pesetas.

Burgos 5 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 13.)



## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Soria y zona liberada de Guadalajara.—Mes de Agosto

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos de los meses anteriores	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados . . . .	Muertos o sacrificados . . . .	Quedan enfermos . . . . .
Aborto contagioso.....	Soria.....	Abejar.....	Bovina..	59	»	»	»	59
Fiebre de Malta.....	Idem.....	Tardajos.....	Caprina..	36	»	»	»	36
Idem.....	Idem.....	Duruelo.....	Idem....	16	»	»	»	16
Carbunco bacteridiano.	Atienza de (Guadaj. <sup>a</sup> )	La Toba.....	Ovina....	»	3	»	3	»
Idem.....	Idem.....	La Miñosa y ag. <sup>o</sup> Naharros..	Equina..	»	8	7	»	1
Idem.....	Idem.....	Tordelloso ag. <sup>o</sup> a La Miñosa.	Idem....	»	4	2	»	2
Idem.....	Idem.....	Cañamares idem de id.....	Idem....	»	3	»	»	3
Idem.....	Idem.....	La Bodera.....	Idem....	»	1	1	»	»
Carbunco sintomático..	Idem.....	Condemios de Arriba.....	Idem....	10	5	13	2	»
Idem.....	Idem.....	Condemios de Abajo.....	Idem....	8	4	12	»	»
Idem.....	Idem.....	Galve de Sorbe.....	Idem....	9	6	»	15	»
Idem.....	Idem.....	Prádena de Atienza.....	Idem....	»	10	»	6	4
Sarna.....	Cifuentes (Guadaj. <sup>a</sup> )	Abánades.....	Caprina..	39	»	39	»	»
Viruela.....	Almazán..	Torlengua.....	Ovina....	160	600	500	12	248
Idem.....	Idem.....	Blacos.....	Idem....	27	58	1	4	80
Idem.....	Idem.....	Torreblacos.....	Idem....	30	150	»	3	177
Idem.....	Idem.....	Torremedianag. <sup>o</sup> a Frechilla	Idem....	29	21	44	6	»
Idem.....	Idem.....	Covarrubiasag. <sup>o</sup> a Cobertelada	Idem....	19	»	15	4	»
Idem.....	Idem.....	Fuentepuerco ag. <sup>o</sup> a Rebollo.	Idem....	90	159	»	»	249
Idem.....	Idem.....	Caltojar.....	Idem....	»	88	»	»	88
Idem.....	Idem.....	Abioncillo ag. <sup>o</sup> a Calatañazor	Idem....	16	44	»	»	60
Idem.....	Idem.....	Almazán.....	Idem....	1	5	1	»	5
Idem.....	Idem.....	Alaló.....	Idem....	3	1	»	2	2
Idem.....	Idem.....	Morón de Almazán.....	Idem....	»	40	»	6	34
Idem.....	Idem.....	Centenera de Andaluz.....	Idem....	»	52	»	»	52
Idem.....	Agreda.....	Añavieja ag. <sup>o</sup> a Castilruiz..	Idem....	»	26	»	»	26
Idem.....	Burgo.....	Muriel de la Fuente.....	Idem....	104	48	»	7	145
Idem.....	Idem.....	Osma.....	Idem....	»	3	»	»	3
Idem.....	Idem.....	Berlanga de Duero.....	Idem....	»	293	»	»	293
Idem.....	Idem.....	Madruédano.....	Idem....	»	132	»	»	132
Idem.....	Medinaceli.	Somaén.....	Idem....	40	15	20	5	30
Idem.....	Idem.....	Velilla de Medina.....	Idem....	»	40	8	6	26
Idem.....	Idem.....	Miño de Medinaceli.....	Idem....	62	15	60	2	15
Idem.....	Idem.....	Barcones.....	Idem....	»	652	300	»	352
Idem.....	Idem.....	Beltejar.....	Idem....	»	30	»	»	30
Idem.....	Idem.....	Arcos de Jalón.....	Idem....	»	25	1	»	24
Idem.....	Soria.....	Deza.....	Idem....	54	116	54	5	111
Idem.....	Idem.....	Villaverde del Monte.....	Idem....	44	245	»	30	259
Idem.....	Atienza de (Guadaj. <sup>a</sup> )	Paredes.....	Idem....	175	988	216	7	940
Idem.....	Idem.....	Pálmaces de Jadraque.....	Idem....	84	»	84	»	»
Idem.....	Idem.....	La Toba.....	Idem....	330	77	157	23	227
Idem.....	Idem.....	Tordelrábano.....	Idem....	17	122	»	»	139
Idem.....	Idem.....	Alcolea de las Peñas.....	Idem....	»	179	»	5	174
Idem.....	Idem.....	Naharros ag. <sup>o</sup> a La Miñosa..	Idem....	»	105	»	4	101
Idem.....	Idem.....	La Bodera.....	Idem....	»	40	»	2	38
Idem.....	Idem.....	Atienza.....	Idem....	»	26	»	2	24
Idem.....	Idem.....	Riofrío del Llano.....	Idem....	»	54	»	»	54
Idem.....	Idem.....	Medranda.....	Idem....	»	374	210	19	145
Idem.....	Cogolludo (idem)....	Membrillera.....	Idem....	103	90	111	2	80
Idem.....	Molina (id).	Tierzo.....	Idem....	60	»	60	»	»
Idem.....	Idem.....	Pardos.....	Idem....	»	48	»	»	48
Idem.....	Idem.....	Orea.....	Idem....	216	»	45	9	162
Idem.....	Idem.....	Motos.....	Idem....	»	146	»	»	146
Idem.....	Sigüenza (id)	Anguita.....	Idem....	30	25	22	3	30
Idem.....	Idem.....	Jadraque.....	Idem....	44	170	134	2	78
Idem.....	Idem.....	Guijosa.....	Idem....	»	22	»	»	22
Idem.....	Idem.....	Santiuste.....	Idem....	»	30	»	»	30

Soria 14 de Septiembre de 1937. —II Año Triunfal.—El Inspector provincial Veterinario, A. Pérez Tomás.



## INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

*Circular*

Por la presente circular se recuerda a todos los industriales de fábricas de embutidos y chacineras, la obligación que tienen de solicitar de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola por conducto de esta Inspección provincial, en el mes de Octubre de todos los años, la apertura de sus establecimientos o prórroga del contrato con los Veterinarios higienistas, según dispone la orden de Fomento de 25 de Octubre de 1931 (*Gaceta* del 10 de Noviembre), inserta en el *Boletín oficial* del día 20 de Noviembre de 1931, y únicamente en los casos comprobados que el industrial se dedique por primera vez a la fabricación de embutidos, se podrá autorizar su industria después de esta fecha, pero entendiéndose siempre, que se dará por terminada el 30 de Septiembre de cada año, cualquiera que sea la época de su autorización.

Los Alcaldes darán traslado de esta circular a los Inspectores municipales Veterinarios, al objeto de que por ambos se obligue a su cumplimiento, denunciando dichas autoridades locales a los contraventores de estas disposiciones, con el fin de proponer a la Superioridad la imposición de multas, llegando si es preciso a interesar la clausura de estos establecimientos no autorizados.

Soria 13 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Inspector provincial, A. Pérez Tomás.

**Ayuntamientos**

VALDENARROS 2908

Existiendo paralizada en arcas del pósito de este pueblo la cantidad de 4.740'89 pesetas, se anuncia al público por medio del presente para que los labradores de esta localidad que deseen obtener préstamos del mismo puedan solicitarlo ante esta Alcaldía o ante la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Junta Técnica del Estado (Servicio de Pósitos, Burgos), en el plazo de diez días.

Valdenarros 9 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Julián Muñoz.

MOTOS (GUADALAJARA) 2899

Autorizada esta Alcaldía por la Jefatura del Distrito forestal de Soria, para anunciar la subasta de aprovechamientos de pastos para 700 lanares del monte de estos propios denominado La Dehesa, núm. 153 del Catálogo de esta provincia, durante el año 1937-1938, dicha subasta tendrá lugar el día 26 del actual y hora de las

once en la casa consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia, siendo el tipo de tasación 700 pesetas y demás gastos que se ocasionen, los cuales consisten en que ha de ingresar el adjudicatario en la habilitación del Distrito forestal, el presupuesto de gastos que determina la orden ministerial del 4 de Diciembre de 1934.

Los aprovechamientos forestales de que se trata habrán de ajustarse al pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* núm. 157 de Guadalajara del día 30 de Diciembre de 1932.

Motos 4 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Evaristo Jiménez.

180.—Derechos de inserción 10'50 pesetas.

*Incorporación a filas.—Reemplazo de 1929*

Por ignorarse en los respectivos Ayuntamientos su actual residencia, se cita a los individuos pertenecientes al reemplazo de 1929 que a continuación se relacionan, para que en las fechas que a cada trimestre tienen señaladas en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 219 de 17 de Septiembre actual, se presenten en la Caja de Recluta de Soria núm. 33, a fin de ser destinados a Cuerpo activo en el glorioso Ejército Nacional, según dispone la orden de la Secretaría de Guerra de 14 del corriente; apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán el perjuicio a que haya lugar.

## Provincia de Guadalajara

Huertahernando.—Juan Abánades Sanz, Domingo Abánades Chacobo, Valentin Barrón Merino, Dionisio Gutierrez Gutierrez, Pascual Pedro Guerrero Gutierrez, Ciriaco Mozo Mozo, Felix Martinez Rebollo, Antonio Monguia Rebollo y Pedro Rebollo Gutierrez.

Milmarcos.—Nicasio Anglada Yagüe.

Campisábalos.—Celestino Ricote Hergueta y Andrés de Pablo Esteban.

*Revisión de exclusiones*

Debiendo procederse a la revisión de las exclusiones de los individuos pertenecientes a los diferentes reemplazos movilizados, en virtud de la reforma del Cuadro de inutilidades del Ejército, se cita a dichos movilizados, de los cupos de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, hoy en ignorado paradero, para que se presenten en la Caja de Recluta de Soria núm. 33, en las fechas que se indican, a fin de realizar la expresada revisión; con la advertencia que de no comparecer les pararán los consiguientes perjuicios.

## Provincia de Guadalajara

Hontanares.—Celestino Pablo Contera Arroyo, del reemplazo de 1936; Julián Contera Arroyo, Dionisio Esteban Ortega y Francisco Galán



Lopez, del de 1935; José Lopez Lopez, del de 1934; Mariano Hita Esteban y Balbino Policarpo Lopez Perez, del de 1933; Julián Esteban Ortega, del de 1932; Nicomedes Jacinto Lopez Lopez y Julian Lopez Perez, del de 1931, y Rafael Contera Arroyo y Leandro Lopez Lopez, del de 1930, en las fechas que marca el *Boletín oficial* de 21 de Agosto.

Villel de Mesa.—Florentino Epifanio Bayo Arete y Leovino Sarmentera Sancho, del reemplazo de 1930; Santos Hernandez Colás, del de 1931; Pedro Garcia Perez, Generoso Larrad Lozano, Restituto Renales Larena, Jesús Torney Calpe y Felix Torney Ruiz, del de 1932; Manuel Calpe Costa, Manuel Lozano Larrad y Julio Pedro Sarmentera Sancho, del de 1933; Antonio Azcutia Gonzalez y Andrés B. Pueyo, del de 1934; Timoteo Sancho Bueno, del de 1935, y Lázaro Bayo Arete, Vicente Marota Fernandez y Esteban Sarmentera Sancho, del de 1936, en las fechas que marca el *Boletín oficial* de 21 de Agosto último.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### Matricula industrial

Vildé.	Alcubilla de Avellaneda.
Alentisque.	Romanillos de Medina.
Valdegeña.	Carrascosa de Abajo.
Gómara.	Portillo de Soria.
Almenar.	Trévago.
Aldealices.	Bliccos.
Povar.	Yanguas.
Vea.	Nomparedes.
Morcuera.	Almaluez.
Valdenarros.	La Alameda.
Tajueco.	Peroniél.
Revilla de Calatañazor.	Fuentearmegil.
Matamala de Almazán.	Valdeavellano de Tera.
Rebollo de Duero.	Rejas de S. Esteban.
Esteras de Soria.	Riba de Escalote.
Velilla de Medina.	Sauquillo de Boñices.
Alcoba de la Torre.	Castil de Tierra.
Cuevas de Ayllón.	Torremocha de Ayllón.

#### Rústica y pecuaria

Fuentearmegil.	Aldehuela de Periañez.
Dombellas.	Frechilla de Almazán.
Alentisque.	Alcubilla de Avellaneda.
Peroniél.	Canredondo la Sierra.
Valdegeña.	Romanillos de Medina.
Gómara.	Sauquillo de Boñices.
Almenar.	Portillo de Soria.
Valdemoro.	Trévago.
Aldealices.	Bliccos.

Beratón.	Revilla de Calatañazor.
Povar.	Almaluez.
Portelrubio.	Yanguas.
Vea.	La Alameda.
Nomparedes.	Cabreriza.
Tajueco.	Torremocha de Ayllón.
Rebollo de Duero.	Langa de Duero.
Nafria la Llana.	Alcubilla de las Peñas.
Ventosa de la Sierra.	Riba de Escalote.
Fuentelsaz de Soria.	Esteras de Soria.
Valdeavellano de Tera.	Morón de Almazán.
Velilla de Medina.	Ontalvilla de Almazán.
Alcoba de la Torre.	Carrascosa de Abajo.

#### Edificios y solares

Vildé.	Cuevas de Ayllón.
Fuentearmegil.	Canredondo de la Sierra.
Dombellas.	Romanillos de Medina.
Alentisque.	Sauquillo de Boñices.
Peroniél.	Carrascosa de Abajo.
Gómara.	Portillo de Soria.
Almenar.	Trévago.
Valdemoro.	Bliccos.
Aldealices.	Castil de Tierra.
Povar.	Tajueco.
Vea.	Portelrubio.
Nomparedes.	Almaluez.
Revilla de Calatañazor.	Yanguas.
Rebollo de Duero.	Beratón.
Ventosa de la Sierra.	Valdegeña.
Alcubilla de las Peñas.	Cabreriza.
Valdeavellano de Tera.	Nafria la Llana.
Esteras de Soria.	Torremocha de Ayllón.
Alcoba de la Torre.	Fuentelsaz de Soria.
Ontalvilla de Almazán.	Riba de Escalote.
Aldehuela de Periañez.	Velilla de Medina.
Frechilla de Almazán.	Morón de Almazán.

#### Reparto de anticipo de caminos vecinales

Trévago.	Gómara.
Morcuera.	Vildé.
Povar.	Ventosa de la Sierra.
Aldealices.	Morón de Almazán.

#### Patente de circulación de automóviles

Gómara.	Almenar
Trévago.	Yanguas.
Almaluez.	Morón de Almazán.

#### Proyecto de presupuesto ordinario para 1938

Trévago.	Matamala de Almazán.
Valdenarros.	Aldehuela de Periañez.
Vea.	Cuevas de Ayllón.
Valdemoro.	Frechilla de Almazán.
Yanguas.	Alcubilla de Avellaneda.
Alentisque.	Canredondo de la Sierra.
Dombellas.	Portillo de Soria.
Rebollo de Duero.	Alcoba de la Torre.

Proyecto de modificaciones al actual presupuesto  
Gómara. Romanillos de Medina.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno  
Morón de Almazán.

#### Suplementos de crédito

Molinos de Duero.